



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

### VISTO

El Memorándum N° 106-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 13 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 085-2023-OAJ-MDCG, de fecha 13 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en precedente la aprobación del Plan de Trabajo de celebración del día del campesino Castillense 2023, por el monto total de S/. 5.000.00 soles, siendo a trece (13) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Carta N° 0029-2023-MDC-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que: "Visto el 24 de junio del presente año se celebra el "Día del Campesino" a nivel nacional es por ello que, en el presente documento, se presenta una propuesta para "Desarrollar una serie de actividades recreativas, deportivas y comerciales, para revalorar el trabajo diario de los campesinos castillenses y establecer un espacio comercial que genere una economía para sus familias", que involucra a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a las Asociaciones u Organizaciones de Productores Agropecuarios y demás personas naturales que se dedican al Sector Agroindustrial y Agropecuario en el Distrito, mediante la participación en las ferias Locales, entre otras actividades".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe N° 0379-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por el Ing. Stalin Pinto Jara a la Gerente Municipal, precisa que en referencia a la Carta N° 0029-2023-MDC-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E del Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial Ing. Jhim Santos Espinoza, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE 2023, para el desarrollo productivo agropecuario del Distrito de Castillo Grande. Así mismo, concluye que se remita el informe al área correspondiente para su evaluación y aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE 2023" para el desarrollo productivo agropecuario del Distrito de Castillo Grande"

Que, mediante el Informe N° 258-2023-MDCG/LP, de fecha 12 de junio del 2023, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto a la Gerente Municipal, en la cual precisa que en el numeral 4.2 del Art. De la Ley 31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, además refiere que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario. Cabe señalar que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, no participa en los demás actos y requisitos como la calificación del contrato, naturaleza, duración, entre otros, los cuales competen a otra dependencia. concluye manifestando que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE 2023**, en la Meta: 0036 en el rubro 07 FONCOMUN, por el monto total de S/. 5,000.00 soles.

Contando con el Informe Legal N° 085-2023-OAJ-MDCG, de fecha 13 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE 2023, por el monto total de S/. 5,000.00 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal en la Meta: 0036 en el rubro 07 FONCOMUN;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo de CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE 2023, por el monto total de S/. 5,000.00 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0036 en el rubro 07 FONCOMUN, conforme lo establece el Informe N° 258-2023-MDCG/LP.

**ARTÍCULO 2°.** – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande